


ACUERDO N° 009		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012


ACUERDO NÚMERO 009 (30 NOV 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN ACCIONES PARA FAVORECER LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA Y SU HÁBITAT EN EL MUNICIPIO DE CALDAS”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, y con observancia especialmente las conferidas por los artículos 313, 338 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y artículos 2, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y demás normas afines y complementarias.

Considerando,

1. Que conforme con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
2. Que según el artículo 73 del Decreto-ley 2811 de 1974, corresponde al Gobierno mantener la atmósfera en condiciones que no causen molestias o daños o interfieran el desarrollo normal de la vida humana, animal o vegetal y de los recursos naturales renovables.
3. Que la Ley 09 de 1979 regula los artículos pirotécnicos como actividad peligrosa y señala que el Ministerio de Salud, reglamenta las medidas de seguridad y la forma con estos pueden utilizarse con el fin de prevenir accidentes a la comunidad.
4. Que la Ley 84 de 1989 por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección Animal, ordena en su artículo 1º: “a partir de la promulgación de la presente ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre”.
5. Que dadas las características físicas, fisiológicas, comportamentales y sociales de las diferentes especies de la fauna silvestre, puede aseverarse que las detonaciones y efectos luminosos generados por la pirotecnia o el uso de la pólvora, presenta

ACUERDO N° 009		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012


traumatismos a nivel sensitivo en mamíferos y afectación de las estructuras aéreas de las aves, al provocar sensaciones de perturbación de la localización, sobreexcitación que desencadena una respuesta de huida que provoca colisiones con estructuras. Además de generar el abandono de nidos en horas de la noche, momento en el que bajan las temperaturas y los polluelos y crías se exponen a una hipotermia y posterior muerte, entre otras consecuencias.

6. Que el Municipio de Caldas, conjuntamente con el Área Metropolitana, ha abordado la problemática de la pólvora desde diversos enfoques: salud pública, seguridad ciudadana, afectación ambiental, siendo uno de los efectos de esta germinal política pública, la creación de instrumentos de regulación, que establezcan condiciones de seguridad, adoptando medidas de control en la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de pólvora. En virtud de ello, se expidió el Decreto 0197 del 28 de Octubre de 2013.

7. Que ante las cifras e indicadores nacionales de accidentalidad por pólvora, según las cuales el departamento de Antioquia ha venido ocupado en los últimos años un deshonoroso primer lugar, siendo el Valle de Aburrá la subregión con mayor número de casos, los alcaldes del Valle de Aburrá suscribieron y renovaron el 28 de noviembre de 2014, el denominado "*PACTO DE LOS ALCALDES DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PÓLVORA 2014-2015*", comprometiéndose a fortalecer la implementación de las medidas regulatorias adoptadas en los respectivos Decretos municipales, imponiéndose metas tanto en operativos de comando y control, como de reducción en los indicadores de salud, y procurando garantizar además de la vida e integridad de todas las personas, la protección de fauna silvestre y su hábitat y la fauna doméstica.

8. Que cada vez más nuestras familias conservan fauna doméstica, animales que sufren las consecuencias del uso de la pólvora, expresadas en: pánico, ansiedad, agresividad y trastornos de la alimentación, entre otros.

9. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobó en la Junta el Acuerdo 18 de 2015: "*Por medio del cual se promueven medidas de sensibilización y protección de la Fauna Silvestre ante el uso de pólvora en la Región Metropolitana del Valle de Aburrá*".

ACUERDO N° 009		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

10. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en articulación con el Municipio de Caldas, propendiendo por la protección del ambiente y los recursos naturales (flora y fauna silvestres), emprendió la campaña "HUELLATÓN", que obtuvo 24.048 tarjetones con huellas de animales en todo el Valle de Aburrá y específicamente para el Municipio de Caldas 756, refrendadas por la firma de las personas mayores de edad, que acreditaron su propiedad, lo que generó la movilización y la sensibilización de todas las personas, especialmente niños y adolescentes sobre la protección de las mascotas ante los efectos del uso de pólvora.


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Prohibir la destinación de recursos públicos (económicos, presupuestales, físicos y logísticos) para la realización, promoción y/o fomento de eventos pirotécnicos o con fuegos artificiales por parte del Municipio de Caldas, para así favorecer la protección de la fauna silvestre y doméstica, la salud pública, la seguridad ciudadana y la afectación ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Favorecer la protección de la Fauna Silvestre y Doméstica y su hábitat en el Municipio de Caldas, mediante acciones tendientes a sensibilizar y concientizar la ciudadanía mediante campañas preventivas sobre el uso de la pólvora, en consonancia con las campañas como las actuales "MÁS LUZ, MENOS PÓLVORA" y "HUELLATÓN".

Parágrafo: Para lograr este objetivo el Municipio liderará, realizará, y gestionará la implementación de una campaña integral, unificada y permanente en su territorio, la cual debe estar en concordancia con los demás entes públicos como el Área Metropolitana, el Departamento, y estamentos privados.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio a través de la Secretaría de Gobierno o la que haga sus veces, en ejercicio de sus funciones de promoción, protección, vigilancia y control, adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 009		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2015.



FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA
Presidente de la Corporación



CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General.

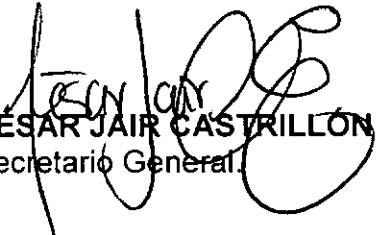
ACUERDO N° 009		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012


PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: En la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales el 23 de noviembre del 2015, y en Sesión Plenaria el 29 de noviembre de 2015. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA Concejal, en consonancia con la iniciativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha remito en original y tres (3) copias el Acuerdo N° 009 de 2015 al despacho de la Señora Alcaldesa para lo de su competencia.

Caldas, 30 de noviembre de 2015.


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
 Secretario General.

ACUERDO N° 009		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

En la fecha 30 de Noviembre de 2015 recibí en el despacho de la señora Alcaldesa, el Acuerdo N° 009 de 2015, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
 Secretaria de la Alcaldesa

Fecha de Sanción.

30 11 2015
 Día Mes Año

El Acuerdo N° 009 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN ACCIONES PARA FAVORECER LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA Y SU HÁBITAT EN EL MUNICIPIO DE CALDAS”, y se procede a sancionarlo y publicarlo.

Mónica María Raigoza Morales
MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES
 Alcaldesa.

CERTIFICO

Que el anterior Acuerdo se publicó en forma legal el 30-11-2015.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
 Secretaria de la Alcaldesa